



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 835
SANTA FE, 15 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 01903-0001762-7 y su agregado a cuerda floja N°s 01903-0001763-8, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LAS ROSAS – DEPARTAMENTO BELGRANO – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra dentro del marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021 – 59 – APN – MOP (fs. 36vta./38), incorporándose a fojas 33/36 Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Santa Fe para la ejecución del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Social";

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Cómputo y Presupuesto Oficial y Coeficiente de Resumen a fojas 01/161 del Expediente agregado N° 01903-0001763-8, y a fojas 03/15 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, análisis de precios, planilla de factores de redeterminación, plan de trabajos general, curva de inversión, presupuesto, y coeficiente de aplicación K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 36.316.461,81 a valores oficiales al mes de marzo de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 54.474.692,72 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 36.316.461,81;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 19);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 21 informando que en planilla de foja 14 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 43 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 2.231.250,00 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente Nº 01901-0004495-9 - mediante el PCP SIPAF Nº 3068/21 (EN TRÁMITE) que se adjunta a foja 42, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente de Financiamiento 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.626/21 (fojas 40/41), la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión y la Subsecretaría de Auditoría y Control (fojas 22/24) y la Dirección General de Administración (foja 43), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LAS ROSAS – DEPARTAMENTO BELGRANO – PROVINCIA DE SANTA FE”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 36.316.461,81 (PESOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y UNO CON 81/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 7 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:30 horas en el Club Atlético Williams Kemmis - Chacabuco y Lamadrid de la localidad de Las Rosas.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 2.231.250,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 4– Actividad 00 – Obra 98 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-7-189 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A



C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE